

Marzo de 2025,
Popayán (Cauca).

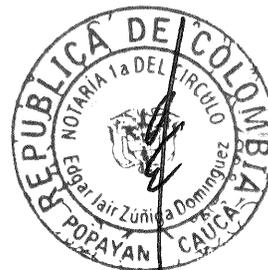
Doctora:

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.



REF: PODER ESPECIAL

No. Radicado: 19001310300120250002600

Clase de proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Demandante: EDUAR CLEVES TENEBUEL y OTROS.

Demandado: SOTRACAUCA METTRO S.A.S. Y OTROS

EMIGDIO ANACONA CERON, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 10.566.010, en calidad de conductor del vehículo de placas SHS-249, manifiesto a usted respetuosamente que por medio del presente confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la **Dra. ANDREA RESTREPO CALDERON**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán (Cauca), abogada en ejercicio e identificada con cédula de ciudadanía No. **25.273.234** de Popayán, con Tarjeta Profesional No. 121521 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico arest05@hotmail.com, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado, en consecuencia, se notifique, descorra el traslado de la demanda y las demás actuaciones que se requieran dentro del trámite procesal.

MI apoderada queda facultada para notificarse, Descorrer el término de la demanda, que en acción de Responsabilidad Civil Extracontractual, fue impetrada por EDUAR CLEVES TENEBUEL Y OTROS a través de apoderado judicial, presentar fórmulas de negociación, proponer excepciones, llamar en garantía, asistir audiencia de conciliación, solicitar Pruebas, interponer recursos, transigir, recibir, sustituir, desistir y demás actos procesales que sean necesarios para el buen cumplimiento de este mandato al tenor del artículo 77 del C. G.P., al igual que para conciliar y en general para efectuar todas las acciones necesarias para la materialización del connato otorgado.

Sírvase, señor(a) juez reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Emigdio Anacona Cerón

EMIGDIO ANACONA CERON

C. C. No. 10.566.010

ACEPTO

Andrea Restrepo Calderon

ANDREA RESTREPO CALDERON

C.C. No. 25.273.234 de Popayán (Cauca)

T.P. No. 121521 del Consejo Superior de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 48904

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintinueve (29) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Popayán, compareció: EMIGDIO ANACONA CERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010566010 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Emigdio Anacona Cerón



4162a68b51

29/03/2025 10:17:14

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER ESPECIAL rendida por el compareciente con destino a: TRAMITE LEGAL .

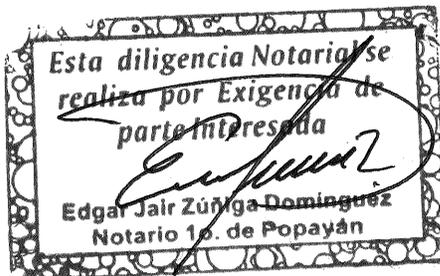
Edgar Jair Zúñiga Domínguez



EDGAR JAIR ZÚÑIGA DOMÍNGUEZ

Notaria (1) del Círculo de Popayán , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4162a68b51, 29/03/2025 10:17:24



Co
bio
Re
AR
pe
C
Es
CO
AR
pe
C
Es
CO